



MODIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO
2018, ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y
EL CLUB ADULTO MAYOR ETERNAMENTE JOVENES

DECRETO N° 2057 /

CHIGUAYANTE, 20 NOV 2018

VISTOS: Estos antecedentes: El Convenio de Subvención Municipal suscrito con fecha 16 de agosto de 2018 entre la I.Municipalidad de Chiguayante y el Club de Adulto Mayor Eternamente Jóvenes, aprobado y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°1504, de fecha 27 de agosto de 2018; La solicitud efectuada por dicho Club de Adulto Mayor con fecha 24 de septiembre de 2018, ID DOC. 84124, aprobada por el Sr. Alcalde con su respectivo V°B°; El Decreto Alcaldicio N°1387, de fecha 22 de julio de 2003, que Aprueba el Reglamento de Subvenciones de la I.Municipalidad de Chiguayante, modificado por Decreto Alcaldicio N°195, de fecha 23 de enero de 2015; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Y RATIFICASE** la Modificación del Convenio de Subvención, de fecha 15 de noviembre, suscrito entre la I.Municipalidad de Chiguayante y el Club Adulto Mayor Eternamente Jóvenes, en el sentido de modificar el destino del viaje, en la forma expresada en la cláusula SEGUNDO por la siguiente:
- 2° **ORDENASE** que en todo aquello no modificado, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2018 de fecha 16 de agosto de 2018, ya referido.
- 3° **NÓMBRASE** Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/LAS/pir

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Municipal





MODIFICACIÓN CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
A
CLUB DEL ADULTO MAYOR ETERNAMENTE JOVENES

En Chiguayante, a 15 de noviembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra el **CLUB DE ADULTO MAYOR ETERNAMENTE JOVENES**, R.U.T. N°65.150.242-K., representada legalmente por su Presidente **JOSÉ MIGUEL SANHUEZA VENEGAS**, Cédula de Identidad N°5.383.469-8, ambos domiciliados en Pasaje 5 N° 77 Población Olombi Banna, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", vienen en celebrar la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de agosto de 2018 las partes suscribieron un Convenio Subvención Municipal el cual fue aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1504 de fecha 27 de Agosto de 2018. Dicho Convenio estableció como destino de la subvención otorgada un viaje a la ciudad de Valdivia, además de contar para ello con recursos postulados al Servicio Nacional del Adulto Mayor, conforme se expresó en su proyecto de postulación.-

SEGUNDO: Que, mediante solicitud de fecha 24 de septiembre de 2018, conforme a lo motivos expresadas en ella, dicho Club requirió autorización y aprobación para modificar el destino de la subvención puesto que no obtuvieron los recursos postulados al señalado Servicio, por lo que se hace necesario, arguyeron, modificar el destino de viaje a alguna localidad de la región, conforme al presupuesto con el que se cuenta al respecto. Dicha solicitud fue aprobada mediante el V°B° del sr. Alcalde de fecha 25 de septiembre de 2018.

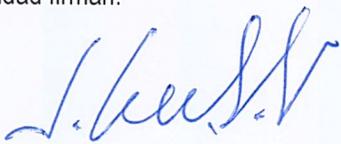
TERCERO: Que, por dichas consideraciones, conforme a lo determinado en el Reglamento de Subvenciones Municipales, y las facultades legales pertinentes, es procedente modificar el citado Convenio de fecha 16 de agosto, en el sentido de reemplazar su cláusula Segundo, por el siguiente texto:
El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos de servicio de traslado al centro de eventos Ainahue, ubicado en avenida Araucana 2202, de la comuna de Hualqui, lo que incluye traslado, desayuno, almuerzo y onces, por todo un día a favor de los socios del Club.

CUARTO: En lo no modificado, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2018, de fecha 16 de agosto de 2018, ya referido.

QUINTO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2818, de fecha 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad. Por su parte la representación de don José Miguel Sanhueza Venegas, a nombre del **CLUB ADULTO MAYOR ETERNAMENTE JOVENES**, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación. Ambos documentos se tuvieron a la vista y son conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:


JOSÉ M. SANHUEZA VENEGAS
PRESIDENTE
CLUB ADULTO MAYOR ETERNAMENTE
JOVENES



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



DIRECCIÓN
ASESORÍA
JURÍDICA
CHIGUAYANTE

JARV/RDA/pir.